DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

1480/90

Ref.- ***Memorando*** **DA/CO N° 1358/2022 S/ Recomendación de Cancelación del Llamado a Contratación Directa N° 42/2022 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA JUNTA MUNICIPAL" ID N° 401.515.** ----------

Dictamen N°: 6918

Fecha: 28 SEP 2022

Señor Intendente. -

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 12/09/2022 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **Contratación Directa N° 42/2022 " ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA JUNTA MUNICIPAL" ID N° 401.515,** con el respectivo **Informe de Evaluación** del Comité en el que recomienda la **CANCELACIÓN** de la presente licitación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nª 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".* ----------

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna... ".*----------

III. ANTECEDENTES:

-Obra entre los antecedentes el **Informe de Evaluación** correspondiente al proceso de la **Contratación Directa N° 42/2022 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA JUNTA MUNICIPAL" ID N° 401.515, de fecha 19 de abril de 2022, en el que menciona en el apartado N° 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS cuanto sigue: ...** *"En fecha 19 de octubre de 2021, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:15 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 42/21.*

Se presentaron los siguientes oferentes:

N°	*EMPRESA*	*MONTO ÍTEMS OFERTADOS – en Gs.*
1	*G MÓVILES S.A.*	*Gs. 15.550.000*
2	*AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA*	*Gs. 16.175.000*
3	*CESAR MOSTAFA OCAMPOS*	*Gs. 17.515.000*

En el apartado N° 5 INFORME DEL ÁREA SOLICITANTE, el Comité de Evaluación menciona lo siguiente: ... *"La Coordinación de Gabinete de la Junta Municipal, por Memorándum N° 001/2021 de fecha 26 de octubre de 2021, elevó el informe técnico, conforme al siguiente documento inserto:* ----------

Georgina Rivas Páez
Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

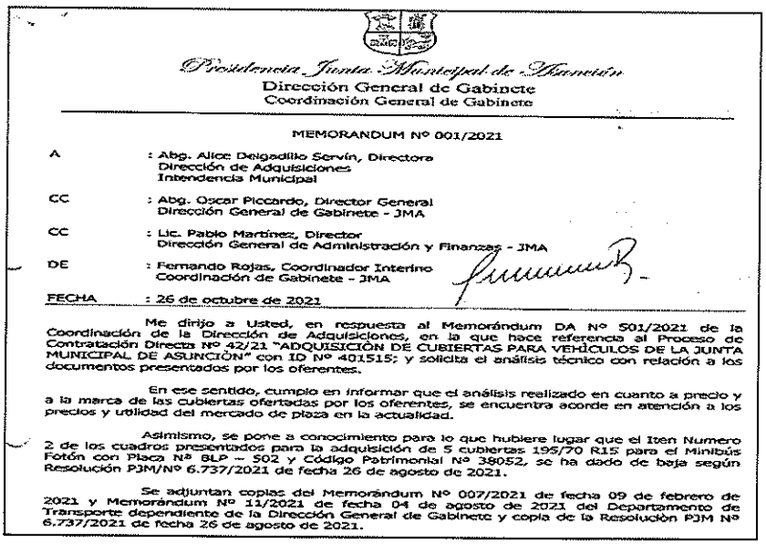

Presidencia Junta Municipal de Asunción
Dirección General de Gabinete
Coordinación General de Gabinete

MEMORANDUM Nº 001/2021

A : Abg. Alice Delgadillo Servín, Directora
Dirección de Adquisiciones
Intendencia Municipal

CC : Abg. Oscar Piccardo, Director General
Dirección General de Gabinete - JMA

CC : Lic. Pablo Martínez, Director
Dirección General de Administración y Finanzas - JMA

DE : Fernando Rojas, Coordinador Interino
Coordinación de Gabinete - JMA

FECHA : 26 de octubre de 2021

Me dirijo a Usted, en respuesta al Memorándum DA Nº 501/2021 de la Coordinación de la Dirección de Adquisiciones, en la que hace referencia al Proceso de Contratación Directa Nº 42/21 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" con ID Nº 401515; y solicita el análisis técnico con relación a los documentos presentados por los oferentes.

En ese sentido, cumplo en informar que el análisis realizado en cuanto a precio y a la marca de las cubiertas ofertadas por los oferentes, se encuentra acorde en atención a los precios y utilidad del mercado de plaza en la actualidad.

Asimismo, se pone a conocimiento para lo que hubiere lugar que el Iten Numero 2 de los cuadros presentados para la adquisición de 5 cubiertas 195/70 R15 para el Minibús Fotón con Placa Nª BLP – 502 y Código Patrimonial Nº 38052, se ha dado de baja según Resolución PJM/Nº 6.737/2021 de fecha 26 de agosto de 2021.

Se adjuntan copias del Memorándum Nº 007/2021 de fecha 09 de febrero de 2021 y Memorándum Nº 11/2021 de fecha 04 de agosto de 2021 del Departamento de Transporte dependiente de la Dirección General de Gabinete y copia de la Resolución PJM Nº 6.737/2021 de fecha 26 de agosto de 2021.

En el apartado Nº 6 el Comité Evaluador realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: ... "*Habida cuenta lo señalado en el Informe técnico remitido por la Coordinación de Gabinete de la Junta Municipal respecto al Ítem Nº 2 para la adquisición de 5 cubiertas 195/70 R15 para el Minibús Fotón con Placa Nº BLP – 502 y Código Patrimonial Nº 38052 en el cual se pone a conocimiento que dicho vehículo fue dado de baja del inventario de la Corporación Legislativa, y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es POR EL TOTAL, nos encontramos ante la imposibilidad de adjudicar por el total considerando la extinción de la necesidad de adquirir.*

Por tal motivo, se recomienda la ***CANCELACIÓN*** *del presente llamado conforme lo establecido en el* ***Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas*** *que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas ,que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."; teniendo en cuenta que se acreditan una de las causas de cancelación del proceso..."* **Fdo: MG. Guido A. Benítez S.- Director General.- Dirección General de Gabinete.- Abg. Benito Alejandro Torres Aceval.-Director.- Dirección de Asuntos Jurídicos.- Abg. Edwin López Cattebeke.- Director General.- Dirección General de Administración y Finanzas.----------**

-Obra, Memorándum Nº 001/2021 de fecha 26/10/2021 en su parte pertinente menciona cuanto sigue: ... "*Asimismo, se pone a conocimiento para lo que hubiere lugar que el Item Numero 2 de los cuadros presentados para la adquisición de 5 cubiertas 195/70 R15 para el Minibús Fotón con Placa Nª BLP-502 y Código Patrimonial Nª 38052, se ha dado de baja según Resolución PJM/Nº 6.737/2021 de fecha 26 de agosto de 2021. Se adjuntan copias del Memorándum Nº007/2021 de fecha 09 de febrero de 2021 y Memorándum Nº 11/2021 de fecha 04 de agosto de 2021 del Departamento de Transporte dependiente de la Dirección General de Gabinete y copia de la Resolución PJM Nª 6.737/2021 de fecha 26 de agosto de 2021...*" **Fdo: Sr. Fernando Rojas.- Coordinador Interino.- Coordinación Gabinete.- Junta Municipal de Asunción.----------**

-Obra, Copia simple Memorándum Nº 007/2021de fecha 09/02/2021 en el que menciona lo siguiente: ... "*a los efectos de solicitar los trámites de inicio de llamado PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN LEGISLATIVA, en la brevedad posible...* "Fdo: **Sr. Marcos A. Inchausti. - Jefe. - Dpto. Transporte. ----------**

- Consta, Copia simple del Memorándum Nº 011/2021 de fecha 04/08/2021 en su parte pertinente menciona lo siguiente: ... *"Debo informar que realizamos el relevamiento de datos de los VEHÍCULOS encontrando ciertos desperfectos en alguno de los mismos que se detallan a continuación..."* Se adjunta cuadro en el que se solicita dar de baja a 5 (cinco) vehículos, y entre ellos en el numeral 5 se menciona el **Minibús Fotón – Placa Nº BLP - 502,** en el que se describen sus desperfectos, y son lo siguiente: *Inactivo por cuestiones Mecanicas: Reparación del Motor en General- Reparación en General del Sistema Electrico- Cambio de Amortiguadores delanteros y traseros reparación total del interior del mismo tapizados asientos cielo raso. Reparación de la Caja de cambio Reparar Diferencial Trasero.*" Fdo: **Sr. Marcos A. Inchausti. - Jefe. - Dpto. Transporte. ----------**

Dpto. Contrataciones y Cert. emp.
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

-Obra, Reporte General de la Convocatoria en el SICP, Fecha de Publicación del llamado: 01/10/2021. --------

-Obra, **Acta de Apertura Contratación Directa Nº 42/2022** "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA JUNTA MUNICIPAL" ID N° 401.515, de fecha 19/10/2021.- **Fdo: Lic. Mirian Aguilar.- Técnico.- Dirección de Adquisiciones.- Lic. Graciela Dalla.- Jefa.- Dpto. Contrataciones.- Dirección de Adquisiciones.**----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Cancelación del Llamado a Contratación Directa Nº 42/2022 " ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA JUNTA MUNICIPAL" ID Nº 401.515**, de la misma forma, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Art. 31° De Contrataciones Públicas, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Georgina Rivarola Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos